

PLAN DE INCLUSIÓN 2do TRIMESTRE 2023

*SUBDIRECCIÓN DE
APROVECHAMIENTO*

Bogotá D.C.

Septiembre 2023





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UAESP

Unidad Administrativa Especial
de Servicios Públicos


BOGOTÁ

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I. ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION RECICLADORA - SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN ANTECEDENTES	6
CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN RECICLADORA DE BOGOTA D.C.	10
CAPÍTULO III. DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS ADELANTADAS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN RECICLADORA DE OFICIO.....	12
1. PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PGIRS APLICABLES AL PLAN DE INCLUSIÓN	12
1.1 PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO	12
Proyecto 1. Desarrollo de los niveles de conocimiento y disciplina para la separación adecuada de residuos en la fuente por parte de los usuarios del servicio público de aseo	12
Actividad 1: Capacitaciones en centros educativos, espacios comunitarios y propiedades horizontales para aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos.....	12
Actividad 2. Seguimiento del sistema de información de aprovechamiento de residuos sólidos.	12
Actividad 3. Generación de mesas interinstitucionales para trabajar en la optimización de incentivos y correctivos sobre separación de residuos sólidos.....	13
Proyecto 2. Estandarización en los métodos y tecnologías para la recolección y transporte de residuos aprovechables.....	13
Actividad 1: Diseño de una herramienta para el levantamiento de la información relacionada con la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo para el beneficio de las organizaciones de recicladores de oficio.....	13
Actividad 2: Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad operativa para el aprovechamiento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.....	14
Actividad 3: Transición de las bodegas del Distrito, de un modelo comercial a uno industrial, acorde con la normatividad vigente para el beneficio de la población recicladora de oficio, teniendo en cuenta la madurez organizacional de las asociaciones de recicladores de oficio.	14
Actividad 4: Modernización y optimización de la prestación de la actividad de aprovechamiento a partir de iniciativas propuestas por los recicladores de oficio que prestan este servicio.	15
Proyecto 3. Estrategias y acciones para la dinamización de cadenas de valor	15
Actividad 1: Conformación de redes de conocimiento, investigación y generación de valor asociadas a los materiales potencialmente aprovechables.	15
1.2. PROGRAMA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN RECICLADORA DE OFICIO.....	16
Proyecto 1. Acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad.....	16
Actividad 1: Actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO-. como herramienta del censo de población recicladora de oficio, con el fin de contar con información actualizada de las personas que se dedican a la actividad de aprovechamiento e identificar sus necesidades.....	16
Actividad 2: Apoyo a través de las entidades distritales y nacionales para la población recicladora en los siguientes aspectos: (Asistencia psicosocial, Salud, Educación, Integración Social, Pisos de seguridad social)	16
Actividad 3: Mejoramiento de los medios utilizados para la recolección y transporte del material potencialmente aprovechable.....	17
Actividad 4: Carnetización de la población recicladora de oficio.	17

Proyecto 2. Capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.	17
Actividad 1: Desarrollo de convenios y redes de cooperación para la consolidación de competencias necesarias para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento en el marco de la prestación del servicio público de aseo	17
Actividad 2: Actualización del Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, para lo cual se definirán y aplicarán criterios de verificación	18
2. OTRAS ACCIONES AFIRMATIVAS DESARROLADAS POR LA UAESP	19
2.1. REGISTRO ÚNICO DE CARRETEROS – RUCA	19
2.2. CENTROS TRANSITORIOS DE CUIDADO DEL CARRETERO	19
2.3. INVENTARIO DE ECAS Y BODEGAS PRIVADAS DE RECICLAJE	20
2.4. UNIFORMES PARA LA POBLACIÓN RECICLADORA	20
2.5. RESULTADOS DEL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS EN LAS ENTIDADES DISTRITALES (DECRETO 400 DE 2004).	21

INTRODUCCIÓN

El presente informe dirigido a la Procuraduría General de la Nación recopila la gestión adelantada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- durante el segundo trimestre de la vigencia 2023 en el marco de las acciones afirmativas emitidas en pro de la formalización, fortalecimiento y regularización de la población recicladora así como de la dignificación de la actividad de reciclaje, conforme lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional mediante sentencias T-724 de 2003, T- 291 de 2009, T-387 de 2012, T-740 de 2015 y Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 189 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014, 587 de 2015, 736 de 2017 y 311 de 2020.

El informe se compone de tres (3) capítulos así:

- **Capítulo I:** Contiene una breve descripción de los antecedentes que conllevaron a la generación de las acciones afirmativas para la población recicladora como sujetos de especial protección constitucional.
- **Capítulo II:** Relaciona las líneas base tomadas por la UAESP para la identificación de la población recicladora.
- **Capítulo III:** Describe el desarrollo de las acciones afirmativas adelantadas a favor de la población recicladora de oficio en el marco de los programas y proyectos institucionales teniendo en cuenta lo definido en el Programa de Inclusión y el Programa de Aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-.

En este último capítulo también se describen aquellas acciones que se han realizado y que no se encuentran en el marco de los programas mencionados anteriormente.

CAPÍTULO I. ACCIONES AFIRMATIVAS POBLACION RECICLADORA - SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN ANTECEDENTES

De acuerdo con la jurisprudencia colombiana, la categoría de sujetos de especial de protección “se constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza” (T-167, 2011).

La Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos 268 de 2010, 275 de 2011, 587 de 2015 y 736 de 2017, ordenó la adopción de medidas o acciones afirmativas a favor de los recicladores de oficio de Bogotá, por parte del Distrito Capital a través de la UAESP o la Entidad que haga sus veces. La UAESP en el año 2010 abrió un proceso de licitación en el cual, según su criterio, se implementaron acciones afirmativas a favor de la población recicladora; sin embargo, las organizaciones de recicladores no lo consideraron así y, en consecuencia, acusaron el desacato de la orden impartida en el fallo de la Tutela 724 de 2003. Ante esto, la Corte Constitucional constata el desacato y genera el Auto 268 de 2010, en el que indica que no se evidencia, en las normas emitidas por la administración, una efectiva protección y fortalecimiento del principio participativo como desarrollo de acciones afirmativas.

En este mismo Auto, la Corte Constitucional determina que los recicladores ingresan en la categoría de Sujetos de Especial Protección constitucional en los siguientes términos: “En conclusión, los recicladores son sujetos de especial protección constitucional, no sólo por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran, por las situaciones bajo las cuales ejercen su actividad y que indudablemente inciden en el ejercicio de sus derechos, sino por la importancia ambiental de su trabajo que, además de prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, ayuda a la conservación y protección del entorno en beneficio tanto de las actuales generaciones, como de las que están por venir” (268, 2010).

Asimismo, el Auto 275 de 2011 la Honorable Corte Constitucional, ordenó a la administración Distrital rediseñar un esquema que dignificara la actividad del reciclaje, tendiente a su normalización a través de la fijación de metas concretas, cualificadas, medibles y verificables, que se pudieran cumplir en el corto plazo, y dispuso que el Distrito Capital debía establecer un esquema que contuviera acciones afirmativas para que la población que se dedica de manera permanente a la actividad de aprovechamiento, pudiera alcanzar un nivel de formalización y superación de las condiciones de vulnerabilidad. Proceso que debe realizarse en un horizonte de tiempo tal que permita la inclusión de toda la población a la que se hace referencia, sin ningún tipo de discriminación y sin desmejorar los beneficios que han sido obtenidos. En ese mismo sentido, el numeral 85 del Auto 275 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional enfatiza que “Si se tiene en cuenta que el fin de las acciones afirmativas que se demandan, no es otro que el que la operación del servicio público complementario de aprovechamiento esté en cabeza de sus destinatarios naturales -los recicladores-, este podría ser tenido en principio como una formal acción afirmativa. Sin embargo, la eficacia de la medida radica en que este grupo se encuentre materialmente preparado para asumir la operación del servicio. De lo contrario, este cambio de paradigma no tendría ninguna repercusión desde el punto de vista práctico, pues sin la adecuada organización y logística este grupo marginal seguirá realizando su labor sin que se aprecien cambios significativos más allá de que

no tendrán la presión de la competencia que implican las rutas formales de reciclaje operadas por los concesionarios ...”.

Lo anterior quiere decir que no es suficiente con garantizar, como acción afirmativa, que la población recicladora tenga el acceso cierto y seguro al material reciclable; sino que dicha acción afirmativa debe venir acompañada de otras que conduzcan a que esta población se encuentre preparada para asumir esta responsabilidad (normalización).

Es por eso que la Sentencia T-740 de 2015 en su numeral 3.4.7.4., señala los criterios de análisis adoptados que fueron contemplados en el Auto 268 de 2010 frente a las acciones afirmativas, así: “iii) Resulta esencial determinar el grupo que se verá beneficiado por las acciones afirmativas, en la medida que ello facilita el seguimiento de las medidas, así como su efectividad. De igual manera impide que tales beneficios sean percibidos por personas ajenas al grupo objeto de protección. iv) en este sentido la acción afirmativa debe propender por favorecer al colectivo específico, razón por la cual no debe estar destinada al beneficio de una pequeña élite. Dicho colectivo específico no necesariamente tiene que estar determinado en todos y cada uno de sus miembros, pues en ocasiones basta que lo sea en los elementos esenciales que lo definen para permitir diseñar con claridad la acción afirmativa”

Adicionalmente, el Auto 587 de 2015 la H.C.C destacó que *“existe un déficit de separación en la fuente por parte de los habitantes de la Capital, lo que incide necesariamente en el acceso seguro y cierto a los residuos sólidos por parte de esta población”* y que *“ello depende de un cambio cultural del colectivo que, sin lugar a duda, no se ha materializado”*. Igualmente, en dicha providencia, se indicó que la protección de los recicladores *“implica necesariamente modificaciones en las dinámicas de regularización que obedecen a una economía formal y que difícilmente son aplicables para una población que se desempeña en la informalidad”*. por lo que se requiere la colaboración armónica de los distintos poderes y no sólo la intervención de la Rama Judicial, para que se supere tal condición de vulnerabilidad de manera progresiva.

En materia de protección a la comunidad recicladora, la Corte Constitucional ha sido enfática al destacar que la misma constituye un grupo de especial protección, que debe ser receptor de una serie de medidas encaminadas a superar la situación de vulnerabilidad a la que históricamente se ha visto sometida. La especial protección se brinda a la comunidad recicladora básicamente por dos razones, como son: La situación de marginalidad a la que han sido históricamente sometidos, que genera un problema de desigualdad frente a otros grupos poblacionales y la titularidad de un papel ambiental de suma trascendencia que los hace acreedores indiscutibles de un trato digno.

En ese sentido, el Auto 736 de 2017 la H.C.C resalta que *“en el Anexo 2 de la licitación, denominado “articulación con la actividad de aprovechamiento”, se regula el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables por parte de los recicladores, las campañas para incentivar la separación en la fuente, la inclusión de acciones a favor de la población recicladora y su formalización como empresarios del servicio público de aseo, así como se reglamentan aspectos comerciales, tales como la facturación y remuneración de la actividad de aprovechamiento”*

Así las cosas, las acciones afirmativas que conlleven la formalización de la población recicladora redundarán en que éstas logren cumplir con la contraprestación que, según la Corte Constitucional, las mismas deben tener y que no son más que encontrarse en capacidad de prestar un servicio público que se encuentra en libre competencia.

Con base en lo anterior, y como acción afirmativa, a través del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 se creó “un incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables.”; lo anterior con el fin de estimular la formalización de la población recicladora. Para poder materializar el incentivo, la CRA, mediante la Resolución 720 de 2015 “*Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones*”, estableció la regulación tarifaria para la prestación del servicio público de aseo y, en particular y como acción afirmativa, la actividad complementaria de aprovechamiento.

Finalmente, como respuesta a los Autos de la Corte Constitucional y en particular a la orden de ejecutar acciones afirmativas para la población recicladora, el Ministerio de Vivienda, mediante el Decreto 596 de 2016 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*” y la Resolución 276 de 2016 “*Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016*” reglamentó lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio. El objetivo final de estos actos administrativos, además de garantizarle a los recicladores el acceso cierto y seguro al material aprovechable, era que éstos lograran formalizarse a través de un régimen de transición que se sustentaba en el incentivo al aprovechamiento (Ley 1753 de 2015) calculado a través del valor base de remuneración del aprovechamiento (Resolución CRA 720 de 2015).

Por su parte en el Distrito Capital, el Decreto 345 de 2020 “*Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*” en su Artículo 6º establece: “**Inclusión de la población recicladora de oficio.** Sin distinción del esquema prestación que implemente el Distrito Capital para la prestación del servicio público de aseo, la UAESP deberá garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio en el mismo; lo cual deberá reflejarse en los programas, proyectos, actividades y metas planteadas en el Documento Técnico de Soporte - DTS del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS”.

De conformidad con el artículo 4º. del Decreto ídem, dentro de los Programas y proyectos del PGIRS se encuentran los siguiente programas y proyectos en los cuales la UAESP ha enmarcado las acciones afirmativas para la Población Recicladora de Oficio:

Programas	Proyectos
(...)	(...)
6. Programa Aprovechamiento	<i>Desarrollo de los niveles de conocimiento y disciplina para la separación adecuada de residuos en la fuente por parte de los usuarios del servicio público de aseo</i>
	<i>Estandarización en los métodos y tecnologías para la recolección y transporte de residuos aprovechables</i>

<i>Programas</i>	<i>Proyectos</i>
	<i>Estrategias y acciones para la dinamización de cadenas de valor</i>
1. Programa de aprovechamiento de Residuos Orgánicos.	<i>Articulación e Implementación de estrategias de cultura ciudadana para la adecuada gestión de los residuos orgánicos por parte de los usuarios del servicio público de aseo.</i>
	<i>(...)</i>
8. Programa Inclusión de Población Recicladora de Oficio	<i>Implementación de la estrategia técnica, operativa y administrativa para la presentación, recolección, transporte y tratamiento diferenciado de los residuos sólidos orgánicos</i>
	<i>Acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad.</i>
	<i>Capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.</i>

CAPÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN RECICLADORA DE BOGOTÁ D.C.

Para efectos de la identificación se la Población Recicladora de Oficio la UAESP se tiene como línea base los datos soportados mediante los siguientes instrumentos:

- Censo Población Recicladora UAESP - Universidad Javeriana - *Convenio 020 de 2009*
- Censo UAESP - Universidad Distrital Francisco José de Caldas - *Convenio 01 de 2012*
- Informe Caracterización de la población recicladora de oficio en Bogotá. Censo 2012
- Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO. De conformidad con la información del RURO se ha caracterizado la población recicladora así:

Caracterización Social: Esta caracterización registra información de género, estrato, analfabetismo, tipo de vivienda, núcleo familiar, discapacidad.

Caracterización Actividad Económica: Esta caracterización permite obtener información relacionada con parámetros tales como número de recicladores por localidad, lugar de venta de materiales, días trabajados, tiempo en la actividad del reciclaje, modo de transporte del material reciclable.

Caracterización Laboral: Esta caracterización registra información relacionada con dedicación a la actividad de reciclaje por localidad, horas trabajadas por día, promedio de dedicación a la actividad de reciclaje.

Caracterización Comercial: Esta caracterización contiene información del porcentaje de recicladores que comercializan según localidad, número y porcentaje de recicladores que comercializan según material, número de recicladores por ASE dedicados al reciclaje.

Para consulta e información de las partes interesadas la Subdirección de Aprovechamiento ha implementado la herramienta Power BI, dispuesta en la página WEB de la entidad, la cual contiene la información de las caracterizaciones de la Población recicladora registrada en el RURO.

Ilustración 1 Herramienta de Información Power BI

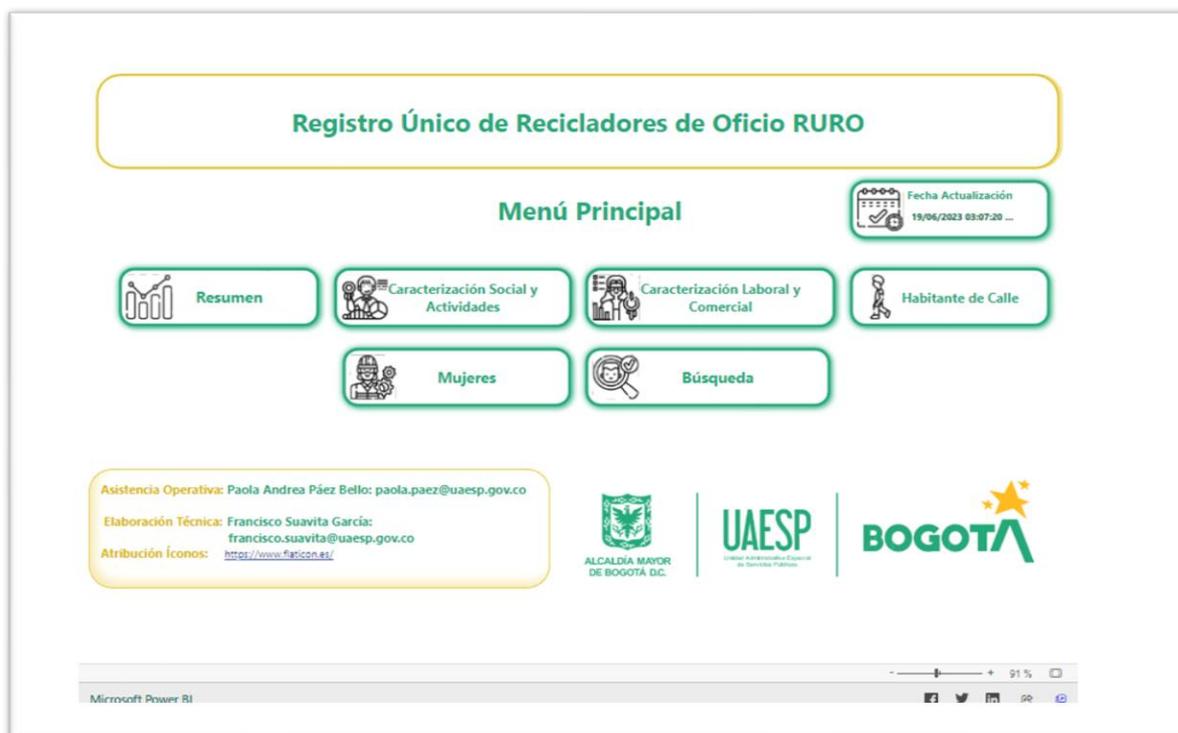


Ilustración 2. Herramienta de Información Power BI



CAPÍTULO III. DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS ADELANTADAS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN RECICLADORA DE OFICIO

1. PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PGIRS APLICABLES AL PLAN DE INCLUSIÓN

La inclusión de la población recicladora en la actividad de aprovechamiento se enmarca principalmente en las disposiciones del Decreto 596 de 2016 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT y del Decreto 345 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante la cual se adopta el Plan Integral de Gestión de Residuos – PGIRS-, así:

1.1 PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO

Proyecto 1. Desarrollo de los niveles de conocimiento y disciplina para la separación adecuada de residuos en la fuente por parte de los usuarios del servicio público de aseo

Actividad 1: Capacitaciones en centros educativos, espacios comunitarios y propiedades horizontales para aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos.

Para el periodo de reporte se han adelantado 89 actividades, en las cuales se contó con un total de 5.686 participantes, los cuales fueron sensibilizados sobre el manejo adecuado de residuos sólidos.

A continuación, se registran las sensibilizaciones para aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos, en el marco del modelo de aprovechamiento de la ciudad, frente a la adecuada separación en la fuente:

- Capacitaciones y sensibilizaciones en entidades educativas (colegios y universidades) con una participación de 1.465 personas.
- Capacitaciones y sensibilizaciones en espacios comunitarios como ferias de servicios, eventos masivos recicladores y otros con una participación de 435 personas.
- Capacitaciones y sensibilizaciones en propiedad horizontal y unidad habitacional con una participación de 1.072 personas.
- Capacitaciones y sensibilizaciones con entidades (públicas y privadas) con una participación de 1.843 personas.
- Capacitaciones y sensibilizaciones en comercios con una participación de 871 personas.

Evidencia en el siguiente enlace: [AP 1.1](#)

Actividad 2. Seguimiento del sistema de información de aprovechamiento de residuos sólidos.

La actividad consiste en consultar el reporte del Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, donde los operadores de la actividad de aprovechamiento registran las toneladas aprovechadas.

Se presentan los informes resultantes de la consulta correspondientes a los meses de: enero, febrero,

marzo, abril, mayo de 2023.

Evidencia en el siguiente enlace: [AP 1.2](#)

Actividad 3. Generación de mesas interinstitucionales para trabajar en la optimización de incentivos y correctivos sobre separación de residuos sólidos.

Mediante la Resolución UAESP No. 536 de 28 de septiembre de 2022, se estableció la convocatoria al Programa de Incentivos para la vigencia 2022.

Durante el primer trimestre de 2023 la entidad ha avanzado en el desembolso del programa de incentivos de la vigencia 2022, así como en el proceso de supervisión de cada uno de los proyectos presentados por las organizaciones.

Adicionalmente, durante el segundo trimestre se realizaron 3 reuniones formales con la Secretaría de Hábitat, Secretaría de Ambiente y Secretaría de Desarrollo Económico, logrando ajustar la propuesta Decreto para conformar el Comité de evaluación de proyectos IAT, para revisión y aprobación por parte de Legales de cada Entidad, así como notificaciones a las entidades para acelerar el proceso.

En virtud de que las reuniones se han desarrollado en el marco del proceso de IAT, estos encuentros se contarán como 1 encuentro para el reporte de la meta del periodo.

Evidencia en el siguiente enlace: [AP 1.3](#)

Proyecto 2. Estandarización en los métodos y tecnologías para la recolección y transporte de residuos aprovechables

Actividad 1: Diseño de una herramienta para el levantamiento de la información relacionada con la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo para el beneficio de las organizaciones de recicladores de oficio.

Durante el año 2021 se realizó el diseño de la herramienta para la sistematización de la información asociada al aplicativo RURO y RUOR, en cuanto a estructura de la base de datos, estructura formularios, creación perfiles de prueba, conexión servidor y pruebas locales todo en ambiente de pruebas. Dando alcance al diseño de herramienta y su correspondiente puesta en marcha.

Es importante indicar que la captura de la información pasa de recolectarse e incluirse manualmente en las bases de datos, a ser sistematizada directamente con el uso de terminales para captura y procesamiento de información en línea, de esta forma se evidencia mejoramiento en la sistematización de la herramienta que presenta mayor complejidad, en este caso el RURO y RUOR. Se puede validar la información en los siguientes enlaces: <https://www.uaesp.gov.co/content/generalidades-del-registro-unico-registradores-oficio-ruro> y <https://www.uaesp.gov.co/content/generalidades-del-registro-unico-organizaciones-registradores-segun-tipologia-ruor>.

El desarrollo del aplicativo de RUOR y RURO se encuentra al 100%, disponible en la página web.

Evidencia en el siguiente enlace: [AP 2.1](#)

Actividad 2: Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad operativa para el aprovechamiento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

El 5 de enero de 2023, se lanzó la Convocatoria al Programa de entrega de kits de maquinaria para 11 Asociaciones de recicladores, según Resoluciones No. 843 de 2022 y 158 de 2023; se realizaron acompañamientos a las 88 Asociaciones preinscritas, de las cuales, se recibieron 22 proyectos al día 10 de marzo; se realizaron evaluaciones escritas y orales y se publicó el 29 de marzo el listado de pre seleccionados en la página web de la entidad. (<https://www.uaesp.gov.co/noticias/listado-elegibles-definitivo-la-convocatoria-al-programa-entrega-kits-maquinaria-2023-definitiva>)

En el marco del desarrollo del Programa de entrega de kits de maquinaria, se seleccionaron 10 organizaciones, 1 desistió por adecuaciones eléctricas. Se expidió en el mes de junio la Resolución No. 420 de 2023 modificatoria de las anteriormente citadas.

Posteriormente se realizan visitas de diagnóstico energético a los 9 restantes, se les da el plazo para realizar las adecuaciones y se expiden resoluciones de adjudicación individual.

Evidencia en el siguiente enlace: [AP 2.2](#)

Actividad 3: Transición de las bodegas del Distrito, de un modelo comercial a uno industrial, acorde con la normatividad vigente para el beneficio de la población recicladora de oficio, teniendo en cuenta la madurez organizacional de las asociaciones de recicladores de oficio.

Durante el periodo se registra la ejecución el contrato UAESP No. 516-2022, el cual tiene como objeto "Construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP – BOGOTÁ D.C.", de las bodegas de María Paz ubicadas en la Diagonal 38 Sur 81G 66 localidad de Kennedy, área en la que se desarrollará el Parque Industrial del Plástico.

En la actualidad, el contrato de obra según su cronograma de actividades tiene proyectada su finalización para el próximo 01 de octubre del presente año, y con esto, poder iniciar la puesta en marcha del Parque Industrial del Plástico que busca beneficiar a la población recicladora y a los habitantes de la ciudad de Bogotá en general.

En adición, en predio de María Paz se adelanta la ejecución y seguimiento al contrato de redes eléctricas UAESP-516-2022, con un avance físico del 17,45% y un avance financiero en pagos del 6,24%. Dicho contrato tiene como objeto "construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de maría paz", con un aumento de cargas hasta los 800 KVAs y la contracción de una nueva subestación que se encargara de redistribuir las cargas a las 12 bodegas que conformaran el Parque Industrial del Plástico.

Evidencia en el siguiente enlace: [AP 2.3](#)

Actividad 4: Modernización y optimización de la prestación de la actividad de aprovechamiento a partir de iniciativas propuestas por los recicladores de oficio que prestan este servicio.

Mediante la Resolución UAESP No. 536 de 28 de septiembre de 2022, se estableció la convocatoria al Programa de Incentivos para la vigencia 2022.

En el mes de diciembre se publica el listado de las 50 organizaciones de recicladores elegibles y que cumplieron con los requisitos del programa, para acceder al incentivo por \$20.000.000 millones de pesos para proyectos enmarcados en la actividad de aprovechamiento.

Entre los meses de febrero y marzo de 2023 se efectuaron los desembolsos a 49 organizaciones por valor de \$20.000.000. Por lo cual en el mes de abril se inició la última etapa de supervisión de los proyectos presentados por las organizaciones beneficiarias y se proyecta finalizar la supervisión de la mayoría de las organizaciones en el mes de agosto de 2023.

Frente a la convocatoria de Incentivos 2023, se realizó una nueva propuesta para beneficiar a 30 organizaciones con un incentivo de \$32,666,666, de los cuales se deberán dar un 15,5% a sus asociados. La resolución está en revisión de la Subdirección de Legales y ya se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

Evidencia en el siguiente enlace: [AP 2.4](#)

Proyecto 3. Estrategias y acciones para la dinamización de cadenas de valor

Actividad 1: Conformación de redes de conocimiento, investigación y generación de valor asociadas a los materiales potencialmente aprovechables.

Durante el periodo no se adelanta encuentro en el marco de la Mesa Industrial del Plástico, en atención a la espera del modelo de gobernanza solicitado por la industria.

La primera reunión de presentación por parte de la GIZ y la empresa Compartamos Colombia, está programada para el mes de julio 2023.

Evidencia en el siguiente enlace: [AP 3.1](#)

1.2. PROGRAMA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN RECICLADORA DE OFICIO

Proyecto 1. Acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad.

Actividad 1: Actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO-. como herramienta del censo de población recicladora de oficio, con el fin de contar con información actualizada de las personas que se dedican a la actividad de aprovechamiento e identificar sus necesidades.

La UAESP, en cumplimiento de los Decretos Distritales 596 de 2016 y 345 de 2020, en lo respectivo a la inclusión de la población recicladora, continúa realizando la verificación, inclusión y actualización del Registro Único de recicladores- RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio –RUOR.



Con corte del 2do. trimestre de 2023, se cuenta con un total de **25.602** personas recicladoras de oficio registradas en el RURO.

Para el periodo sigue en aplicación la Resolución UAESP 492 del 23 de junio 2023 “Por la cual se deroga la Resolución No. 196 de 2022 y se definen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio - RUOR”. La cual se encuentra publicada en la página Web de la UAESP para el conocimiento de los diferentes grupos de Interés. Evidencia en el siguiente enlace: https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2023/RESOLUCION_492_DE_2023.pdf

Evidencia en el siguiente enlace: [IN 1.1](#)

Actividad 2: Apoyo a través de las entidades distritales y nacionales para la población recicladora en los siguientes aspectos: (Asistencia psicosocial, Salud, Educación, Integración Social, Pisos de seguridad social)

Durante el 2do trimestre se llevó a cabo el Tercer Encuentro de Mujeres Recicladoras por Bogotá. en este encuentro participaron 162 mujeres, en el evento se recibió la oferta de entidades como la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, SENA y la Policía Nacional. Estos Encuentros buscan que las diferentes entidades presenten su oferta de servicios con el fin promover una mejor calidad de vida en las mujeres recicladoras.

Evidencia en el siguiente enlace: [IN 1.2](#)

Actividad 3: Mejoramiento de los medios utilizados para la recolección y transporte del material potencialmente aprovechable.

La UAESP emite la Resolución 847 de 2022 “Por la cual se crea el Programa de incentivos para la Sustitución de VTH (Vehículos de Tracción Humana), como acción afirmativa a favor de las Organizaciones de recicladores de Oficio de Bogotá D.C.”, para dar alcance a la etapa inicial del proceso de sustitución de VTH.

Actualmente el equipo se encuentra definiendo la estrategia para la entrega del incentivo, asociado al mejoramiento de los vehículos de tracción humana. En este marco se desarrollará una reunión el día 25 de julio con la mesa de recicladores para presentar los detalles del acto administrativo que será formulado para la entrega.

Evidencias en el siguiente enlace: [IN 1.3](#)

Actividad 4: Carnetización de la población recicladora de oficio.

A partir de la solicitud de un Plan de mejora para reforzar la seguridad de los carnets, en atención a diferentes solicitudes, para el año 2023 se optó por efectuar el cambio en el diseño y seguridad (nuevo código QR para verificación en la Página web de la UAESP)., de los carnets que son entregados a la población recicladora de oficio.

En este sentido, en lo corrido del año 2023 y con corte a 30 de junio se han entregado en conjunto con las jornadas de entrega de uniformes 8.380 unidades de carnets.

Evidencias en el siguiente enlace: [IN 1.4](#)

Proyecto 2. Capacitación a la población recicladora en los aspectos en que presenten debilidades para la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo.

Actividad 1: Desarrollo de convenios y redes de cooperación para la consolidación de competencias necesarias para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento en el marco de la prestación del servicio público de aseo

En el marco del Acta de Relacionamiento Estratégico suscrita desde el año 2022, con el Centro de Gestión Industrial del SENA, durante el primer trimestre de 2023 se continúa adelantando el proceso parar retomar las actividades, en el mes de abril se realizaron las primeras reuniones con organizaciones y gestores para iniciar las evaluaciones para la certificación de los recicladores que previamente están inscritos en las siguientes normas:

- Normas 220201080 “Recolectar residuos sólidos según procedimiento de aprovechamiento y normativa ambiental”.
- Norma 220201081 “Recuperar residuos sólidos según procedimiento de aprovechamiento y normativa ambiental”.

En cuanto al convenio con GIZ, en el marco del fortalecimiento a organizaciones de recicladores se han adelantado talleres para reforzar los aspectos relacionados con las fases de formalización 4, 5, 6, 7 y 8. Estos talleres se han realizado de manera presencial (en la Cámara de Comercio de Chapinero) y virtual desde cada organización de recicladores, los soportes se encuentran en consolidación y se espera sean remitidos en el mes de julio de 2023.

Evidencias en el siguiente enlace: [IN 2.1](#)

Actividad 2: Actualización del Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, para lo cual se definirán y aplicarán criterios de verificación

En el primer trimestre de 2023 se realizaron tres (3) Comités RUOR-RURO los días 17 de enero, 17 de febrero y 27 de marzo de 2023, después de la verificación documental y en campo, en estos 3 Comités se presentaron 4, 36 y 20 organizaciones respectivamente, de las cuales se incluyeron en el registro RUOR 4, 15 y 12 respectivamente, para un total de **31** organizaciones incluidas en RUOR.

Adicionalmente, durante el segundo trimestre se adelantaron tres (3) comités de verificación RUOR, dos de los cuales fueron en mayo los días 08, 11 y un comité el 29 junio, como resultado de estos comités fueron incluidas **34** organizaciones de recicladores en el RUOR.

Evidencias en el siguiente enlace: [IN 2.2](#)

2. OTRAS ACCIONES AFIRMATIVAS DESARROLADAS POR LA UAESP

2.1. REGISTRO ÚNICO DE CARRETEROS – RUCA.

Continua vigente la Resolución No. 031 de 2022 “Por la cual se crea el Registro Único de Carreteros - RUCA” En cumplimiento del Decreto 019 de 2022.

Está en proceso la expedición de la resolución de inclusión en el RUCA, de la población recicladora que utiliza un zorro o carreta, como medio de transporte del material reciclable.

2.2. CENTROS TRANSITORIOS DE CUIDADO DEL CARRETERO

Los Centros transitorios de cuidado al carretero es un espacio administrado por el Distrito en el que los carreteros y recicladores pueden realizar la labor de separación y clasificación de material aprovechable bajo techo, de manera segura, organizada y digna.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con corte al segundo trimestre de 2023 cuenta con un total de 9 centros ubicados en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Kennedy, atienden un promedio mensual de 210 carreteros en cada CTCC, quienes hacen una separación de material de forma ordenada sin afectar el espacio público.



Además de tener un lugar para clasificar el material, los carreteros visitantes reciben la información de la oferta institucional del Distrito y son caracterizados por personal de la UAESP, tienen acceso a servicio de baños y reciben bebidas calientes para desarrollar su labor.

La operación de los Centros Transitorios de Cuidado a Carreteros está a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- y su personal supervisa el adecuado funcionamiento de estos lugares durante las 24 horas. Acompañan las Secretarías de Seguridad e Integración Social, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON- y la alcaldía local.

Los Centros Transitorios de Cuidado a Carreteros no son bodegas de reciclaje, ni centros de acopio o comercialización de material aprovechable. La apertura de estos lugares responde a lo establecido en el actual Plan de Ordenamiento Territorial -POT- que permite el funcionamiento de centros de bienestar social para población vulnerable como son los carreteros y recicladores de Bogotá.

2.3. INVENTARIO DE ECAS Y BODEGAS PRIVADAS DE RECICLAJE

En cumplimiento del Decreto 203 de 2022, “Por el cual se fijan las condiciones para el traslado progresivo de la actividad económica de bodegas privadas de reciclaje, las acciones relacionadas con el área mínima de las ECA, los mecanismos para el apoyo en la reubicación de actividades económicas, se precisan las condiciones para la ubicación de servicios especiales en el marco de la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones” y la Resolución No. 697 de 2022 Por la cual se establece la metodología para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 203 de 2022. La Unidad, durante el 2do trimestre, realizo las Re-verificaciones de las Ecas y Bodegas privadas de reciclaje, que realizaron observaciones al inventario inicial. Con corte a junio 6 de 2023 fue publicada la resolución 429 de 2023 por la cual se modifica la resolución 137 de 2023 consolidando el inventario final de las ECA y Bodegas Privadas de Reciclaje.

2.4. UNIFORMES PARA LA POBLACIÓN RECICLADORA

En el marco de las acciones afirmativas y de dignificación de la labor del reciclador, la UAESP, adelanto en octubre de 2022 el proceso de adquisición de 128.487 uniformes, de los cuales se contará con 86.658 overoles y 42.829 impermeables, para el reconocimiento e identificación de los recicladores y recicladoras de oficio registrados en el RURO.

OVEROL



IMPERMEABLE



La Unidad a partir del segundo trimestre de 2023, inició las entregas masivas a los recicladores de oficio registrados en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO. Con corte a 30 de junio se han entregado 24.140 overoles e impermeables y se han beneficiado 8.380 recicladores de oficio.

2.5. RESULTADOS DEL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS EN LAS ENTIDADES DISTRITALES (DECRETO 400 DE 2004).

El objetivo del Decreto 400 de 2004 es reglamentar el eficiente manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como por los servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento.

Dentro de los resultados más relevantes se cuenta con el seguimiento a 78 entidades dentro de las que se encuentran las Entidades Distritales de orden central y Descentralizado, Empresas de Servicios Públicos (oficial y mixto), alcaldías locales, y particulares que cumplan funciones públicas.

Mediante el seguimiento realizado durante el segundo trimestre del año fueron reportados 595.270 kg (595 ton) de residuos aprovechables gestionados por 36 Organizaciones de recicladores de oficio.

Elaborado: Brisa Julieth Salamanca Fonseca – Profesional Universitario
Blanca Yomar López Delgadillo – Profesional Especializado

Revisado: María Paula Rojas Amador – Contratista

Aprobado: Jorge Alexander Cardozo Quintero – Subdirector de Aprovechamiento